

**DESIGNA SUJETOS PASIVOS SEGÚN DISPONE LEY 20.730, QUE REGULA EL LOBBY Y LAS GESTIONES QUE REPRESENTEN INTERESES PARTICULARES ANTE LAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA 151**

**Santiago, 18 FEB 2016**

**VISTOS:** Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios; en el Decreto Supremo N°71, de 2014, de SEGPRES, que contiene el Reglamento de la Ley N°20.730; en la Resolución Exenta N° 332, de 20 de abril de 2015, que fija la organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°906, de 29 de septiembre de 2015, que modifica la resolución exenta N°332, del mismo año; en el Decreto Supremo N° 76, del 10 de octubre 2014, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra a don Cristian Franz Thorud en el cargo de Superintendente de Medio Ambiente; en la Resolución Afecta N°41, de 2 de abril de 2015, que nombra a doña Marie Claude Plumer Bodin como jefa de la División de Sanción y Cumplimiento; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 11 de septiembre de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija la Planta de Personal la Superintendencia del Medio Ambiente y su Régimen de Remuneraciones; y en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

**CONSIDERANDO:**

1º. Que, conforme a lo señalado en el artículo 3º de la ley N° 20.730, tendrán la calidad de sujetos pasivos y se encuentran sometidos al cumplimiento de dicha ley, *“las personas que, en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones, y reciban por ello regularmente una remuneración.”*.

2º. Que, según dispone el referido artículo 3º de la ley, el jefe superior del servicio respectivo, mediante una resolución fundada, procederá anualmente a individualizar a las personas que se encuentren en la hipótesis descrita en el considerando precedente, la que deberá publicarse de forma permanente en los sitios electrónicos indicados en el artículo 9 de la Ley N°20.730.

3º. Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 5, del Decreto Supremo N°71, de 2014, que contiene el reglamento de la Ley N°20.730, la resolución a que se refiere el artículo 3 de la ley, se dictará el primer día hábil del mes de mayo de cada año.

4º. Que, conforme lo expuesto precedentemente, con fecha 27 de abril de 2015, se dictó la resolución exenta N°352, mediante la que se designó como sujetos pasivos de la Ley N° 20.730, a los servidores públicos que en ella se indican, en razón del cargo y responsabilidad que en cada caso se indica y a sus subrogantes.

5º. Que, con posterioridad, debido a la nueva organización interna, fijada por la resolución exenta N°332, de 2015, se crearon oficinas regionales en las regiones de Antofagasta; Atacama; Copiapó; Valparaíso; Biobío y Macrozona Sur, quedando cada una de ellas a cargo de un jefe, se dictó la resolución exenta N°740, de 26 de agosto de 2015, ampliándose el número de sujetos pasivos designados anteriormente.

6º. Que, a la fecha, se han producido cambios al interior de la organización, respecto de funcionarios que cuentan con atribuciones decisorias relevantes y que, además, se hallan en una posición que les permitirá, eventualmente, influir decisivamente en quienes tienen otras atribuciones decisorias, recibiendo, por el desempeño de sus funciones, una remuneración mensual.

Los cambios en cuestión dicen relación con que mediante resolución exenta N°102, de 3 de febrero de 2016, se asignó funciones directivas a doña María José Riquelme Griffa, para desempeñar el cargo de jefa de departamento de Administración y Finanzas. En el mismo sentido, a través del aludido acto administrativo fueron asignadas funciones directivas, a don Pablo Gutiérrez Vásquez, para desempeñar el cargo de jefe de departamento de Relaciones Institucionales.

7º. Que conforme lo expuesto precedentemente se hace necesario adecuar la designación de sujetos pasivos de la Ley N°20.730, por lo que dicto la siguiente

#### RESOLUCIÓN:

1. **DESÍGNASE** en calidad de sujetos pasivos de la Ley N° 20.730, a los siguientes servidores públicos, en razón del cargo y responsabilidad que en cada caso se indica y a quienes los subrogarán, cuando ejerzan dicha función:

| Función   | Titular                       | Subrogante   |
|---|-------------------------------|--|
| Fiscal  | Dominique Hervé Espejo        | Marie Claude Plumer Bodin<br>Osvaldo de la Fuente Castro |
| Asesor  | David Silva Johnson           | --   |
| Jefe División de Fiscalización                  | Rubén Verdugo Castillo        | Claudia Pastore Herrera<br>Juan Eduardo Johnson Vidal    |
| Jefa División de Sanción y Cumplimiento         | Marie Claude Plumer Bodin     | Dominique Hervé Espejo<br>Ariel Espinoza Galdames        |
| Jefa Departamento de Administración y Finanzas  | María José Riquelme Griffa    | Erica Toledo Gárate                                      |
| Jefe Departamento de Relaciones Institucionales | Pablo Gutiérrez Vásquez       | --   |
| Jefe Oficina Regional de Antofagasta            | Ricardo Ortiz Arellano        | Eduardo Ávila Acevedo                                    |
| Jefe Oficina Regional de Atacama                | Felipe Sánchez Aravena        | Haidy Toledo Pino  |
| Jefe Oficina Regional de Valparaíso             | Sergio de la Barrera Calderón | Rodrigo García Caballero                                 |
| Jefa Oficina Regional del Biobío                | Emelina Zamorano Ávalos       | Juan Pablo Granzow Cabrera                               |
| Jefa Oficina Regional Metropolitana             | María Isabel Mallea Álvarez   | Esteban Dattwyler Cancino                                |



| Función  | Titular                     | Subrogante               |
|--|-----------------------------|--------------------------|
| Jefe Oficina Macrozona Sur                             | Eduardo Rodríguez Sepúlveda | Mauricio Benítez Morales |
| Consejero Nacional de Producción Limpia (reemplazante) | Juan Eduardo Johnson Vidal  | --                       |

2. **DÉJASE SIN EFECTO** la resolución exenta N°740, de 26 de agosto de 2015.

3. **PUBLÍQUESE** en el sitio [www.sma.gob.cl](http://www.sma.gob.cl) y manténgase permanentemente a disposición del público, en los términos del inciso segundo del artículo 3 y del artículo 9, ambos de la Ley N° 20.730.

**ANÓTESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE**



DHE/ETG/MMC/MVS

Distribución:

- Gabinete
- Jefes de división.
- Jefes de departamento.
- Jefes de oficina.
- Jefes de sección.
- Oficina de Partes.

*(Handwritten signature)*

**MARIE CLAUDE PLUMER BODIN**  
SUPERINTENDENTA DEL MEDIO AMBIENTE (S)